

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

FCPC-10		ADJUDICACIÓN	1.0
PROCESO: Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH NOMBRE DEL PROCESO: Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUAN TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDU COMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>		Observaciones:	
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) GERENCIA ADMINISTRATIVA: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)			

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LINEA DEL PACC PUBLICADO	/		
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA	/		
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS	/		
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	/		
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICO EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/		
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/		
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TERMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	/		
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA	/	No Aplica	
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/	No Aplica	
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO	/	No Aplica	
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDU COMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/		
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN	/		
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGÚN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA	/		
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN				
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN	/		
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	/		

SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: Ing. Carmen lastenia Flores Santos	NOMBRE: Juana Francisca Padilla	CPC N°: 0095	
CARGO: Secretaria Ejecutiva SEAPI	FECHA: 13-11-2019	FIRMA:	
FECHA: 13 de noviembre de 2019			



[Handwritten signature of Carmen Lastenia Flores Santos]



[Handwritten signature of Juana Francisca Padilla]

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN					
FCPC-10				ADJUDICACIÓN	1.0
PROCESO: Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH NOMBRE DEL PROCESO: Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OFERENTES <input checked="" type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>				Observaciones:	
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) GERENCIA ADMINISTRATIVA: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)					
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)	
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS					
EL PROCESO SE ENCUENTRA EL PACC	LÍNEA DEL PACC PUBLICADO	/			
EL PROCESO CUENTA CON PRESUPUESTO APROBADO Y RESERVADO	RESERVA PRESUPUESTARIA	/			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ DOS DÍAS HÁBILES EN DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL	PUBLICACIONES EN DIARIOS IMPRESOS	/			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA	PUBLICACIÓN EN LA GACETA	/			
EL AVISO DE LICITACIÓN SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/			
EL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINO DE REFERENCIA SE PUBLICÓ EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/			
LA CALIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES/TERMINOS DE REFERENCIA FUERON ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-04 FIRMADO Y SELLADO	/			
DE EXISTIR ENMIENDAS, LA CALIDAD FUE ASEGURADA POR UN CPC	FCPC-06 FIRMADO Y SELLADO DE CADA ENMIENDA			No Aplica	
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON PUBLICADAS EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA			No Aplica	
DE EXISTIR ENMIENDAS, FUERON COMUNICADAS A TODOS INTERESADOS	ENMIENDA CON EVIDENCIA DE RECIBIDO			No Aplica	
EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS SE ENCUENTRA PUBLICADA EN HONDUCOMPRAS	PRINT DE PANTALLA	/			
EXISTE COMISIÓN EVALUADORA DESIGNADA OFICIALMENTE	NOTA DE DESIGNACIÓN	/			
EXISTE UN INFORME DE RECOMENDACIÓN EMITIDO POR LA COMISIÓN EVALUADORA, EN EL QUE SE RECOMIENDA ADJUDICACIÓN, INADMISIBILIDAD, DESIERTO O FRACASADO SEGUN CORRESPONDA	INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA	/			
2. VERIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN					
LOS DATOS DE LA RESOLUCIÓN SON CONGRUENTES CON LA INFORMACIÓN ARRIBA DETALLADA	DOCUMENTO DE RESOLUCIÓN	/			
LAS OFERTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES	GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE OFERTAS	/			
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD				COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO	
NOMBRE: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos CARGO: Secretaria Ejecutiva SEAPI FECHA: 13 de noviembre de 2019				NOMBRE: Juana Francisca Padilla CPC N°: 0095 FECHA: 13-11-2019 FIRMA:	

SEAPI



PACC UE

Regresar

Institución: Universidad Nacional Autónoma de Honduras

Gerencia Administrativa: GERENCIA CENTRAL

Unidad Ejecutora: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura

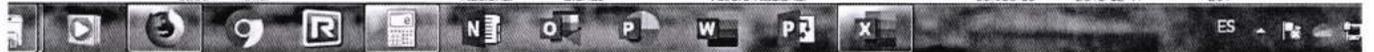
Gestión: 2019

Total monto estimado (L): 13,191,184.20

Mostrar 25 registros

Buscar

Código	Nombre de la adquisición	Normativa	Tipo Adquisición	Descripción de Fuente	Monto Estimado (L)	Convocatoria a participar en el proceso	Recej. abiert. Of.
79323	Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN	Nacional	Obras	Recursos Propios	4,000,000.00	2019-07-29	201
79322	Mejoramiento de Bioseguridad en los Laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, Etapa I	Nacional	Obras	Recursos Propios	4,500,000.00	2019-07-26	201
79321	Readecuación de Laboratorios de Ciencias de la Comunicación, Facultad de Ciencias Sociales	Nacional	Obras	Recursos Propios	3,800,000.00	2019-07-12	201
52304	Troco de metal en forma de carretilla	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	5,000.00	2019-01-28	201
52303	Computadoras de escritorio	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	256,000.00		
52302	impresora multifuncional	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	12,000.00	2019-03-24	201
52301	Plotter	Nacional	Bienes	Tesoro Nacional	30,000.00	2019-02-17	201



3-01-01-204 Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC-AGUAN

CuentaID	Cuenta	Fuente	Total General				
			SaldoInicial	TrasEJE	Modificado	Ejecutado	SaldoDisponible
47100-01	47100-01 CONSTRUCCIONES Y MEJORAS DE BIENES NACIONALES EN DOMINIO PRIVADO	FUENTE 11	L. 0.00	L. 4000,000.00	L. 4000,000.00	L. 0.00	L. 4000,000.00

Tres sabores para aliviar el ESTREÑIMIENTO

Suplemento de Fibra Natural

RESTAURA Y MANTIENE LA MOTILIDAD INTestinal
PREVIENE Y ALIVIA EL ESTREÑIMIENTO
LIBRE DE AZÚCAR - SEGURO PARA DIABÉTICOS
NO PRODUCE EFATUENCIA

Cero Azúcar Calorías

LABORATORIOS Andifar
www.facebook.com/labandifar

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH
República de Honduras
INVITACION PUBLICA NACIONAL
LPN No. 03-2019 SEAPI UNAH

"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUAJÓN"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2019-SEAPI-UNAH, que están interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUAJÓN" ubicado en el Centro Tecnológico del Valle de Agujón, UNAH-TEC AGUAJÓN en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

El proyecto consiste en la construcción del muro perimetral frontal, caseta de vigilancia y un portal peatonal en el Centro Tecnológico del Valle de Agujón, UNAH-TEC AGUAJÓN.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORARIO DE PRESENTACIÓN Y AMERITUADE OFERTAS
URPno. 03-2019-SEAPI-UNAH	Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUAJÓN.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a 6 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2019-SEAPI UNAH.	A partir del día lunes 22 de julio de 2019 hasta el miércoles 31 de julio de 2019, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración del Proyecto de Infraestructura (SEAPI) en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 6 de los edificios del Centro Tecnológico del Valle de Agujón, UNAH-TEC AGUAJÓN, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro. Fecha: viernes 23 de agosto de 2019. Hora: 10:00 am hora local. Ampliación de ofertas a las 11:00 hrs.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL LEONAROS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAHISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rectoral, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de doce meses (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en letras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Centro Tecnológico del Valle de Agujón, UNAH-TEC AGUAJÓN en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

Para consultas e información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100 Extensións 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
República de Honduras
INVITACION A LICITACION PUBLICA NACIONAL
LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUAN"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas calificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Pre-licitación No. 01-2018 SEAPI-Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUAN", ubicado en el Centro Tecnológico del Valle de Aguan, UNAH-TEC AGUAN, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

El proyecto consiste en la construcción del muro perimetral frontal, caseta de vigilancia y un portal peatonal en el Centro Tecnológico del Valle de Aguan, UNAH-TEC AGUAN.

NUMERO DE LICITACION	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACION	LUGAR, FECHA, HORARIO DE APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH	Construcción de Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUAN	Empresas que se acrediten en los registros de la Ley de Registro de Empresas y Edificación en General Hospitalaria en el Proceso de Pre-licitación No. 01-2018 SEAPI-FONDOS NACIONALES PROPIOS DE LA UNAH	Apartir del día lunes 22 de julio de 2019 hasta el miércoles 31 de julio de 2019 en el horario de 9:00 am a las 5:00 pm, en las Oficinas de la Dirección General de Administración y Supervisión de Infraestructura (SEAPI), en el edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones Hall de la Universidad del Valle de Aguan, s/n de la Av. del Progreso No. 10, Bellas Artes, Olanchito, departamento de Yoro, Honduras. Hora: 10:00 am del día lunes 22 de agosto de 2019.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL LEMPÍAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Bancos AFISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rectoral, de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados apartir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 10:00am. El punto de reunión será en el Centro Tecnológico del Valle de Aguan, UNAH-TEC AGUAN, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

Para consultas e información dirigirse al Secretario Ejecutivo de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 22161000 Extensiones 110454 y 110530.
Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. UNAH

AVISO

El Infrascripto Secretario del Juzgado de Letras del Departamento de Francisco Morazán, HACE SABER: Que en la Sentencia de la Demanda de Suspensión de Patria Potestad, por vía del procedimiento abreviado no dispositivo, promovida por la señora ANDREA SARAI AVILA ALEMÁN, contra el señor DAVID SILVA TORRES, que literalmente dice: JUZGADO DE LETRAS DE FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, calor de junio del año dos mil dieciocho.- VISTA, INTERVIENEN.- ANTECEDENTES DE HECHO.- DEL PRIMERO AL SEPTIMO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.- DEL PRIMERO AL OCTAVO.- HECHOS PROBADOS.- DEL PRIMERO AL SEGUNDO.- PARTE DISPOSITIVA.- Este Juzgado de Letras de Familia del Departamento de Francisco Morazán, en nombre del Estado de Honduras FALLA: PRIMERO.- DECLARANDO CON LUGAR la demanda de Suspensión del Ejercicio de la Patria Potestad por la vía del proceso declarativo abreviado no dispositivo de que se ha hecho mención.- SEGUNDO.- Suspendiendo el ejercicio de la Patria Potestad al señor DAVID SILVA TORRES que ejerce sobre los menores CHRISTIAN ZADEL e IKER LEANDRO ambos do apellidos SILVA AVILA, sin perjuicio del Régimen de Comunicación entre los menores y su padre el Señor DAVID SILVA TORRES mismo que será abierto, asimismo señala el derecho que tienen los menores do recibir pensión alimenticia la mayoría de edad y termine sus estudios Superiores iniciados en su menor edad siempre que obtenga buenos rendimientos.- TERCERO.- Contra la presente resolución cabe el recurso de apelación, en que deberá interponerse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución.- CUARTO.- Que si no se interpone recurso alguno contra el presente fallo el mismo queda firme se extienda Certificación a los interesados.- SIN COSTAS.- NOTIFQUESE.- F Y S.- ABOG. DERIS HAYDE PADILLA.-JUEZ.-ABOG. L URDES BARRIENTOS.- SECRETARIA ADJUNTA.-

Tegucigalpa, M.D.C. a los 1 de agosto del 2018,

LOURDES BARRIENTOS
SECRETARIA ADJUNTA

AVISO DE HERENCIA.-

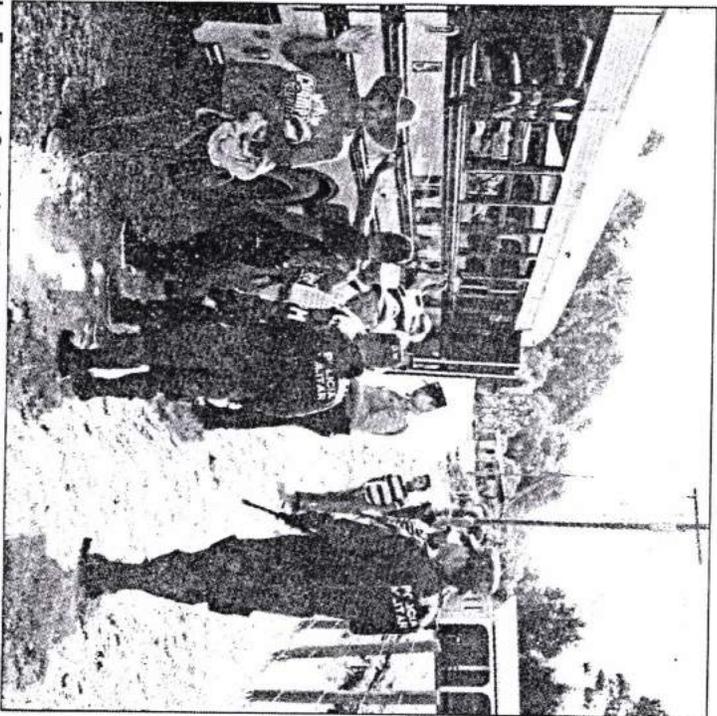
El Infrascripto Secretario Adjunto del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley.- HACE SABER: Que este Juzgado en Sentencia dictada con fecha Veinte de Junio del Año Dos Mil Diecinueve, declarando Herencia Ab-Intestato a al Señor FHELIN ALBERTO FRANCO MANCITO, de los bienes, derechos y acciones, que a su defunción dejara su difunta Madre la Señora ALBERTINA MANCITO, También conocida como MARIA ALBERTINA MANCITO, que se le conceda la posesión efectiva de la misma, sin perjuicio de otros Herederos de igual o mejor derecho.-

Ocotepeque, 19 de Julio del Año 2019.

ABOG. JORGE ARTURO LOPEZ MENVIVAR.- SRIO. ADJUNTO.-
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL DE OCOTEPEQUE

CLUB DE LA PRENSA
Suscríbete a La Prensa y
¡SOLICITE YA su tarjeta del Club!
SAN PEDRO SULA | TEGUCIGALPA
2552-3646 | 2236-7679
LA CERIA
2440-3549

Patrullajes y retenes en la capital y zona norte



La Fuerza de Seguridad Intermunicipal realizaron patrullajes, registros, retenes y puntos de control en San Pedro Sula, Choloma y La Lima.

Por tierra, mar y aire continua el trabajo preventivo por parte de la Fuerza de Seguridad Intermunicipal Nacional (FUSINA), con acciones para detener cualquier tipo de acción delictiva que arriesgue la seguridad y tranquilidad de la población en el

La Ceiba en Atlántida, en donde se registran equipajes y revisión de documentos a los pasajeros que abordan lanchas y avionetas.

La Secretaría de Defensa Nacional, como institución aportante para el mantenimiento de la ordenación de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS República de Honduras UNAH INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH

"CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN"

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN", ubicado en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TECAGUÁN, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

El proyecto consiste en la construcción del muro perimetral frontal, caseta de vigilancia y un portal peatonal en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TECAGUÁN.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH	Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH	A partir del día lunes 22 de julio de 2019 hasta el miércoles 31 de julio de 2019 en horario de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: viernes 23 de agosto de 2019. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de UNIMIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de la obra está programada para el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TECAGUÁN en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel: 22166100 Extensiones 110454 y 110550.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. i. UNAH



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH

“CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras invita a las empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN”, ubicado en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TEC AGUÁN, en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

El proyecto consiste en la construcción del muro perimetral frontal, caseta de vigilancia y un portal peatonal en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TEC AGUÁN.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH	Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN.	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 6 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2018-SEAPI-UNAH.	A partir del día lunes 22 de julio de 2019 hasta el miércoles 31 de julio de 2019, en horario de lunes a viernes de 9:00 A.M. a 3:00 P.M., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	<p>Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras.</p> <p>Fecha: viernes 23 de agosto de 2019.</p> <p>Hora: 10:00 A.M. hora oficial de la República de Honduras.</p>

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, quien autorizará por escrito el pago de UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,000.00) NO REEMBOLSABLES. El pago se hará en la Agencia de Banco LAFISE, ubicada en la planta baja del Edificio Administrativo, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en horario de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 3:30 P.M.

Las ofertas deberán presentarse personalmente o mediante representante debidamente acreditado por escrito, dirigidas al Doctor Francisco José Herrera Alvarado, Rector a. i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de la obras está programada para el día miércoles 31 de julio de 2019 a las 10:00 am. El punto de reunión será en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TEC AGUÁN en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100 Extensiones 110454 y 110550.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de julio de 2019.

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a. i. UNAH

1 A. 2019.

COMPRAS POR LICITACIÓN

Generales | Objeto/Contacto | Visita/Reunión | Documentos | Items | Participantes

LICITACIÓN: LPN No. 03-2019-SEAPI	ETAPA: Evaluación	
MODALIDAD: Licitación pública nacional	ADQUISICIÓN: Obras	
TIPO DE FUENTE: Recursos Nacionales	FUENTE: Entidad	VALOR DEL PLIEGO: 1,000.00
FECHA DE INICIO: 22/07/2019 10:43:00 a.m.	FECH/Hr CIERRE ACLARACIONES: 15/08/2019 03:30:00 p.m.	FECHA/Hr APERTURA OFERTAS: 23/08/2019 10:00:00 a.m.
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Salón de Reuniones No.		

Aceptar Cancelar/Regresar



COMPRAS POR LICITACIÓN

Generales | Objeto/Contacto | Visita/Reunión | **Documentos** | Items | Participantes

TIPO DOCUMENTO:

ARCHIVO A SUBIR:

Aviso de Prensa

Examinar...

Transferir

Tipo Doc	Tamaño	Fecha Publicación		
Aviso de Prensa	1,069.00 KB	22/07/2019 10:49:04 a.m.		
Pleigo o Terminos de Referenda	6,574.00 KB	22/07/2019 10:49:50 a.m.		
Acta de Recepcion y Apertura de Ofertas	2,392.00 KB	23/08/2019 11:54:16 a.m.		
Anexos al Pleigo	375.00 KB	22/07/2019 10:50:13 a.m.		
Anexos al Pleigo	154.00 KB	22/07/2019 10:53:00 a.m.		
Anexos al Pleigo	14,949.00 KB	22/07/2019 10:56:27 a.m.		

1

Aceptar

Cancelar/Regresar

LISTA PARA ASEGURAMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA				
FCPC-04	PLIEGO DE CONDICIONES / TERMINOS DE REFERENCIA			1.0
PROCESO: Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH NOMBRE DEL PROCESO: Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-REC AGUAÍN TIPO DE ASEGURAMIENTO: PREVIO A LA PUBLICACIÓN EN HONDUCOMPRAS Y COMUNICACIÓN A LOS OPERENTES <input type="checkbox"/> OTRO <input checked="" type="checkbox"/>				Observaciones:
INSTITUCIÓN: Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) GERENCIA ADMINISTRATIVA: Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI)				
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	DOCUMENTO DE RESPALDO	SI	NO	FOLIO(S)
1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUACIONES PREVIAS				
EL PROCESO SE ENCUENTRA EN EL PACC	LÍNEA DEL PACC AL QUE CORRESPONDE			
EL PROCESO TIENE VINCULACIÓN CON EL POA Y PRESUPUESTO	VINCULACIÓN DEL PROCESO CON EL POA Y EL PRESUPUESTO	✓		
ESTUDIOS PREVIOS FINALIZADOS	ESTUDIO REMITIDO POR UNIDAD TÉCNICA	✓		
DISEÑO FINALIZADO (SI APLICA)	DISEÑO ADJUNTO	✓		
ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS	ESPECIFICACIONES REMITIDAS POR UNIDAD TÉCNICA Y REVISADA POR UNIDAD DE LICITACIONES	✓		
IDENTIFICACIÓN DE UNIDAD VERIFICADORA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	MEMORANDO DE UNIDAD TÉCNICA			
ESTIMACIÓN DEL MONTO DE LA CONTRATACIÓN	MEMORANDO O SOLICITUD DE UNIDAD TÉCNICA	✓		
APROBACIÓN PRESUPUESTARIA	COMPROBANTE DE RESERVA PRESUPUESTARIA PARA EL PROCESO	✓		
2. VERIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES				
SE OBSERVA EL DOCUMENTO MODELO	PLIEGO DE CONDICIONES	✓		
EL DOCUMENTO ES CONGRUENTE CON LA NORMATIVA NACIONAL	DICTAMEN FAVORABLE DE LA ASESORIA LEGAL	✓		
LLAMADO A LICITACIÓN CONGRUENTE CON PACC Y NORMA	AVISO DE LICITACIÓN	✓		
DATOS DE LA LICITACIÓN CONGRUENTE CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	✓		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONGRUENTES CON REQUERIMIENTO	SOLICITUD DE ÁREA TÉCNICA	✓		
SOLICITANTE DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD		COMPRADOR PÚBLICO CERTIFICADO		
NOMBRE: Ing. Carmen Lastenia Flores Santos		NOMBRE: Juana Francisca Padilla		
CARGO: Secretario Ejecutivo SEAPI		CPC N°: 0095		
FECHA: 11 de julio de 2019		FECHA: 11-07-2019		
FIRMA:		FIRMA:		





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

RECTORÍA

ACUERDO DE RECTORÍA No. 1464-2019

El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en atención a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 de su Reglamento, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en sus artículos 17 y 19 numeral 1 **ACUERDA:**

Nombrar los integrantes de la **Comisión de Evaluación** para la revisión y análisis de las ofertas presentadas por los Oferentes en la Licitación Pública Nacional LPN-No. 03-2019-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto "**Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC-AGUAN**". La Comisión estará integrada por:

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Ing. Delia Maritza Valladares Canales, SEAPI- UNAH (Coordinadora);
2. Ing. Gabriela María Castillo Estrada, SEAPI- UNAH;
3. Arq. Jacobo Edmundo Bertrand Aguilar, SEAPI- UNAH;
4. Abg. David Eduardo Díaz Raudales, Oficina del Abogado General, UNAH;
5. Ing. Edda Dinora Cruz Hernández, Comisión de Control de Gestión, UNAH.

Dado en la Ciudad Universitaria, José Trinidad Reyes, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i. UNAH

cc: Miembros de la Comisión de Evaluación
cc: Archivo Rectoría
cc: Archivo Expediente del Proyecto, SEAPI-UNAH
jegr



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN".

Los suscritos miembros de la Comisión de Evaluación designada para la revisión, análisis y evaluación de las ofertas en el proceso de la Licitación Pública Nacional **LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH**, en cumplimiento de las facultades que nos fueron otorgadas mediante Acuerdo de Rectoría **No. 1464-2019**, de fecha 23 de agosto de 2019 (ver Anexo), de conformidad con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Contratación del Estado, 53 y 125 de su Reglamento, emitimos el presente Informe y su correspondiente recomendación.

I. ANTECEDENTES

Para los efectos que en derecho correspondan, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo a las invitaciones de Ley que se establecen en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado y 106 de su Reglamento, en fechas veintidós (22) y veintitrés (23) de julio de 2019, dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional **LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH** correspondiente al proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN**", ubicado en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TEC AGUÁN en la ciudad de Olanchito, departamento de Yoro; mediante publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en la página de Honducompras y en la página de Transparencia de la UNAH, invitando a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, previamente calificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, que se encuentran debidamente constituidas y con capacidad legal de ejercicio, para que éstas, sujetándose a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones formularan sus ofertas.

En respuesta a la invitación a presentar ofertas en la referida Licitación Pública Nacional, adquirieron el Pliego de Condiciones las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	Construcciones Midence, S. de R.L. de C.V.
2	Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)
3	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)
4	Constructora Sato, S. de R.L. de C.V.
5	Ingeniería Barmend, S. de R.L.
6	Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)
7	Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
8	Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R.L.
9	HJJ, S.A. Consultoría y Construcción

II. PROCESO DE APERTURA DE OFERTAS

Durante esta etapa del proceso, se observó lo establecido en los artículos 122 al 124 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

La audiencia pública para el acto de recepción y apertura de ofertas se llevó a cabo el día viernes 23 de agosto de 2019 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa M.D.C.

Según el orden del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, presentaron oferta las empresas siguientes:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	HJJ, S.A. Consultoría y Construcción
2	Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)
3	Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)
4	Ingeniería Barmend, S. de R.L.
5	Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)
6	Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)

1. La Empresa **HJJ, S.A. Consultoría y Construcción**, presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Noventa y Un Centavos (L 2,674,964.91)**, con una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta emitida por Banco Atlántida, número 10170028365 por la suma de **L 84,000.00**, vigente a partir del 23 de agosto de 2019 hasta el 1 de enero de 2020.
2. La Empresa **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)**, presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01)**, con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por Seguros del País, número 190571 por la suma de **L 75,000.00**, vigente a partir del 23 de agosto de 2019 hasta el 5 de enero de 2020.
3. La Empresa **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)**, presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Tres Millones Seiscientos**

J
e
7
e
e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Veintiocho Mil Ochocientos Setenta y Ocho Lempiras con Noventa y Nueve Centavos (L 3,628,878.99), con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por Seguros CREFISA, número ZC-FL-78175-2019 por la suma de **L 80,000.00**, vigente a partir del 23 de agosto de 2019 hasta el 23 de enero de 2020.

4. La Empresa **Ingeniería Barmend, S. de R.L.**, presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Once Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 4,577,511.82)**, con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por Seguros CREFISA, número ZN-FL-78103-2019 por la suma de **L 125,000.00**, vigente a partir del 23 de agosto de 2019 hasta el 19 de enero de 2020.
5. La Empresa **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)**, presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Cuatro Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Cuatro Lempiras con Noventa y Ocho Centavos (L 4,787,874.98)**, con una Fianza de Mantenimiento de Oferta emitida por Seguros LAFISE, número FI-1039931-36206-0, por la suma de **(L 100,000.00)**, vigente a partir del 23 de agosto de 2019 hasta el 20 de enero de 2020.
6. La Empresa **Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)**, presentó una Oferta Económica expresada en letras por **Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L 3,926,537.59)**, con una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta emitida por Banco Promerica, número TEG-173-21-08-2019 por la suma de **L 80,000.00**, vigente a partir del 21 de agosto de 2019 hasta el 21 de diciembre de 2019.

El Ingeniero Iván Castro Sierra, en su condición de Director Técnico de Proyectos de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, dio a conocer el **Presupuesto Base**, siendo éste de **Cuatro Millones Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Lempiras con Cincuenta y Un Centavos (L 4,024,647.51)**.

III. INICIO DE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), IAO 35.1 se establece: *"El número mínimo de Ofertas para no declarar desierta la licitación será de dos Ofertas."* En este caso, tal como se observa en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas se presentaron seis (6) ofertas, por lo tanto, fue procedente iniciar el proceso de revisión, análisis y evaluación de las mismas.

IV. REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura y Evaluación de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.1 del Pliego de Condiciones, se establece: *"Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas: a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las*



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

IAO, b) ha sido debidamente firmada, sellada y foliada, c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación."

Referente a estos requerimientos se verificó que:

1. Todos los Oferentes presentaron la Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades, asegurando que no se encuentran comprendidos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; así mismo se encuentran activos en el Registro de Proveedores y Contratistas y no tienen vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa (Información verificada en la página de Honducompras), por lo tanto cumplen con los requisitos de elegibilidad.
2. Las ofertas se encuentran debidamente firmadas, selladas y foliadas.
3. Todos los oferentes acompañaron su oferta con la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por el monto, tipo y vigencia exigido tanto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento como en el Pliego de Condiciones.
4. En cuanto a determinar si las ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, se llevó a cabo la revisión y análisis de las ofertas en dos etapas:

4.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LAS OFERTAS

En cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, *Documentos que Conforman la Oferta*, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones, se efectuó la revisión de la documentación presentada por las empresas: **HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), Ingeniería Barmend, S. de R.L. y Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)**, se verificó la documentación presentada y en cumplimiento a lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 17, *Subsanación*, Subcláusula 17.1 del Pliego de Condiciones y el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a las empresas subsanar lo siguiente:

- 4.1.1 A la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, mediante Oficio SEAPI No. 1115-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le solicitó subsanar:
a) Carta de Oferta Original y Certificado de Autenticidad de la firma de la misma; **b)** Formulario y los documentos de Información sobre la Calificación Original y Certificado de Autenticidad de la firma del mismo; **c)** Listado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo y **d)** Pliego de Condiciones debidamente sellado y firmado (firma corta).

- 4.1.2** La empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), presentó completa la documentación solicitada, por tanto, no se le solicitó subsanar documentación.
- 4.1.3** A la empresa Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), mediante Oficio SEAPI No. 1116-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le solicitó subsanar: **a)** Confirmar el Valor del Anticipo descrito en su Carta Oferta; **b)** Certificado de Autenticidad de la firma de la Declaración Jurada sobre Lavado de Activos; y **c)** Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, así como los catálogos y manuales del equipo.
- 4.1.4** A la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), mediante Oficio SEAPI No. 1117-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le solicitó subsanar: **a)** Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo.
- 4.1.5** A la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., mediante Oficio SEAPI No. 1118-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le solicitó subsanar: **a)** Certificado de Autenticidad de la firma de la Carta de Oferta; y **b)** Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo.
- 4.1.6** A la empresa Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), mediante Oficio SEAPI No. 1119-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le solicitó subsanar: **a)** Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo; y **b)** Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, así como los catálogos y manuales del equipo.

Una vez vencido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgado a las Empresas para la presentación de las subsanaciones correspondientes, contados a partir del día siguiente de la notificación, se realizó la revisión de la documentación, y se verificó que:

- a)** La empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, en fecha 10 de septiembre de 2019, presentó la documentación requerida, **subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

- b) La empresa Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), en fecha 9 de septiembre de 2019, **presentó la documentación requerida en tiempo, sin embargo, no subsanó en forma correcta el Certificado de Autenticidad de la firma de la Declaración Jurada sobre Lavado de Activos**, en vista que en dicho Certificado se autenticó una Declaración Jurada del mismo nombre extendida por la Fiscalía General de la República y no así la Declaración Jurada que se acompañó originalmente. Por tanto, su oferta no fue considerada para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) La empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), en fecha 9 de septiembre de 2019, presentó la documentación requerida, **subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta.**
- d) La empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., en fecha 11 de septiembre de 2019, presentó la documentación requerida, **subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta.**
- e) La empresa Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), en fecha 10 de septiembre de 2019, **presentó la documentación requerida en tiempo, sin embargo no subsanó en forma completa el Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, en vista que el listado enviado no contiene las cantidades totales de materiales, equipo y mano de obra a utilizar y no presentó los catálogos y manuales del equipo.** Por tanto, su oferta no fue considerada para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

El contenido de los oficios remitidos a las empresas, así como las respuestas de subsanación, forman parte integral del presente informe y se encuentran archivados en el expediente del proyecto de la SEAPI.

Referente a las Cotizaciones y Catálogos, se dio por recibida la documentación presentada por los Oferentes sin perjuicio de futuros requerimientos durante la Evaluación Técnica.

Con base a lo anterior, se concluye que las empresas HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI) e Ingeniería Barmend, S. de R.L., cumplieron con la presentación de la documentación solicitada en la Sección I Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1, en forma correcta, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.



4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Se efectuó la revisión técnica de las ofertas atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, en la Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones, se establece: *“Una oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras; (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.”*

Considerando las observaciones efectuadas por los miembros de esta Comisión de Evaluación de Ofertas a las fichas de costo unitario, lista de cantidades, cotizaciones y catálogos, se deriva la evaluación siguiente:

4.2.1 REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA HJJ, S.A. CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN

1. Concerniente a las fichas de costos se verificó que la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d), por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación. J
2. En relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, reportó actividades a subcontratar por un valor de L 75,500.00, dicho valor equivale aproximadamente al 2.82% del valor total de su oferta, porcentaje que es menor al cuarenta por ciento (40%) establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2, por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación. el
7
3. Al revisar la documentación técnica presentada por la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, y evaluar su contenido y considerando que **la oferta presentada es anormalmente más baja en relación con el presupuesto base y con las demás ofertas presentadas**, dio como resultado observaciones en algunas fichas de costo que ameritaron aclaración de parte de la empresa. Por tanto, en cumplimiento a lo A.
el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, *Aclaración de las Ofertas*, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones, el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 139 literal c) de su Reglamento, se solicitó a la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1189-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 y presentar documentación complementaria de la Oferta para efectos de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas y como lo establece el artículo 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, poder establecer la capacidad real de la empresa para cumplir satisfactoriamente el contrato con las condiciones ofrecidas. La empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, no presentó la aclaración solicitada, por lo que la oferta no cumple sustancialmente con los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación, ya que no fue posible completar la evaluación correspondiente. El Oficio remitido forma parte integral del presente informe y se encuentra archivado en el expediente del proyecto de la SEAPI.

4. Al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, es de Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L 2,674,964.92), cuya diferencia con la oferta originalmente presentada es de Un Centavo (L 0.01) en más, por correcciones de aproximación de cifras. Se concluye que la oferta presentada, es **MENOR al presupuesto base en un 33.54% aproximadamente**. Ver cuadro adjunto.

Por lo antes expuesto, al no aclarar lo solicitado, referido en el numeral 3 precedente, la Comisión de Evaluación al no tener claridad del contenido de la oferta y verificar el fundamento de los precios ofrecidos, no logró completar la evaluación técnica de la misma, por tanto, la oferta de la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, **NO CUMPLE** sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Conforme a lo establecido en los Artículos 127, 131 inciso j) y 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la oferta de la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, se declara inadmisibile.

4.2.2 REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INGENIERÍA SARMIENTO, S. DE R.L. DE C.V. (INGESA)

1. Concerniente a las fichas de costos se verificó que la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades; cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d), por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
2. En relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), no reportó actividades a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

subcontratar, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2, por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.

3. Al revisar el contenido de las fichas de costos que fueron objeto de evaluación, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, *Aclaración de las Ofertas*, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1190-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019. La empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), en fecha 8 de octubre de 2019, aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios, exceptuando las observaciones No. 6 y 7, para las cuales la empresa presentó una cotización y catálogos en los cuales se encontró una incongruencia en el sentido de que no corresponden las luminarias descritas en la cotización con la de los catálogos; además, no se especifican todas las características solicitadas en la Lista de Cantidades.

Por lo anterior, se solicitó a la empresa la respectiva aclaración mediante el Oficio SEAPI No. 1260-2019 de fecha 16 de octubre de 2019. La empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), en fecha 18 de octubre de 2019, aclaró en tiempo y forma, sobre las observaciones realizadas a sus fichas de precios unitarios y demás documentación solicitada. Por lo tanto, la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.

Los Oficios remitidos, así como sus respuestas forman parte integral del presente informe y se encuentran archivados en el expediente del proyecto de la SEAPI.

4. Al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), es de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01), no hubo variación con la oferta original. Se concluye que la oferta presentada, es **MENOR al presupuesto base en un 14.27% aproximadamente**. Ver cuadro adjunto.

Por todo lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.



4.2.3 REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S. DE R.L. (DCI)

1. Concerniente a las fichas de costos se verificó que la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), únicamente omitió las fichas de precio unitario para tres actividades, las correspondientes a los ítems 13.05, 13.06 y 13.07 de la Lista de Cantidades; sin embargo al no ser estas actividades de significativa relevancia para la evaluación técnica de la oferta y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d), esta Comisión concluye que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
2. En relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), reportó actividades a subcontratar por un valor de L 230,267.06, dicho valor equivale aproximadamente al 5.86% del valor total de su oferta, porcentaje que es menor al cuarenta por ciento (40%) establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2, por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
3. Al revisar el contenido de las fichas de costos que fueron objeto de evaluación, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, *Aclaración de las Ofertas*, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1191-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019. La empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), en fecha 9 de octubre de 2019, aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios, exceptuando la Observación General No. 1, en la cual la empresa no dio la aclaración correspondiente.

Por lo anterior, se solicitó a la empresa la respectiva aclaración mediante el Oficio SEAPI No. 1249-2019 de fecha 14 de octubre de 2019. La empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), en fecha 16 de octubre de 2019, aclaró en tiempo y forma sobre la observación realizada a sus fichas de precios unitarios. Por lo tanto, la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.

Los Oficios remitidos, así como sus respuestas forman parte integral del presente informe y se encuentran archivados en el expediente del proyecto de la SEAPI.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'L' and several illegible marks.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

4. Al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), es de Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L 3,926,537.59), no hubo variación con la oferta original. Se concluye que la oferta presentada, es **MENOR al presupuesto base en un 2.44% aproximadamente**. Ver cuadro adjunto.

Por lo antes expuesto, la oferta presentada por la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

4.2.4 REVISIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA INGENIERÍA BARMEND, S. DE R.L.

1. Concerniente a las fichas de costos se verificó que la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., únicamente omitió la ficha de precio unitario para la actividad correspondiente al ítem 4.04 de la Lista de Cantidades; sin embargo al no ser esta una actividad de significativa relevancia para la evaluación técnica de la oferta y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d), esta Comisión concluye que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
2. En relación a los trabajos a subcontratar con terceros, se verificó que la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., reportó actividades a subcontratar por un valor de L 5,350.00, dicho valor equivale aproximadamente al 0.12% del valor total de su oferta, porcentaje que es menor al cuarenta por ciento (40%) establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2, por lo que la oferta cumple sustancialmente con este requisito de los Documentos de Licitación.
3. Al revisar el contenido de las fichas de costos que fueron objeto de evaluación, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración. Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, *Aclaración de las Ofertas*, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó a la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1192-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019. La empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., en fecha 9 de octubre de 2019, aclaró en tiempo, sin embargo, para la observación No. 3, referente a la aclaración de la actividad 5.02, textualmente manifestó: *"Según el archivo de presupuesto recibido la leyenda solicitada es UNAH, que corresponde a cuatro letras."* y, si bien es cierto, en la Lista de Cantidades de Obra aparece que la leyenda, en efecto es UNAH, no es menos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

cierto que el Pliego de Condiciones, en su Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Capítulo II, Sección 2.1, numeral 2.1.1, literal b), textualmente dice: **“Los Planos prevalecerán sobre las Cantidades de Obra y Especificaciones Técnicas;”** -las negrillas son nuestras- y en vista que en los planos se especifica que la leyenda será “UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS”, se desprende que la actividad en que nos ocupa se compone de 37 letras, por tanto, tomando en consideración lo anterior, se concluye que lo ofertado por la empresa no cumple con lo especificado en los planos para dicha actividad. Aunado a lo anterior, en la observación No. 5 se solicitó aclarar el cumplimiento de la actividad 13.06 de la Lista de Cantidades correspondiente a Suministro e instalación de canal para aguas lluvias, en vista que incluyeron el canal de pvc en lugar de canal de lámina de 3/8” de hierro de 0.15 m x 0.20 m, conforme a lo solicitado en la actividad e indicado en el plano A-03; a lo cual la empresa textualmente manifestó: *“Asumimos que el canal es de PVC ya que menciona este material en el Archivo de Presupuesto, además consideramos un error solicitar un canal de lámina de 3/8” (9mm) ya que este sería excesivamente grueso, oneroso, pesado y requeriría trabajos especiales de soldadura que no son habituales para un simple canal de aguas lluvias.”* En virtud de esta respuesta, se concluye que lo ofertado por la empresa no cumple con lo especificado en la Lista de Cantidades y en el plano A-03 para dicha actividad.

El Oficio remitido, así como su respuesta forman parte integral del presente informe y se encuentran archivados en el expediente del proyecto de la SEAPI.

4. Al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, se verificó que la oferta de la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., es de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Once Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 4,577,511.82), no hubo variación con la oferta original. Se concluye que la oferta presentada, es **MAYOR al presupuesto base en un 13.74% aproximadamente.** Ver cuadro adjunto.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la oferta de la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., **NO CUMPLE** sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Conforme a lo establecido en el Artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en la Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.3 de las IAO del Pliego de Condiciones, la oferta de la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., se declara inadmisibile.

V. CONCLUSIONES:

En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Evaluadora concluye lo siguiente:

- a) Que las ofertas presentadas por las empresas Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON) y Servicios y Representaciones para la Industria y la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), no fueron consideradas por no cumplir con lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 17, Subsanción, Subcláusula 17.1 del Pliego de Condiciones. Declarándolas inadmisibles conforme a lo establecido en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

- b) Que la oferta presentada por la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, no fue considerada por no cumplir sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Declarándola inadmisibile conforme a lo establecido en los Artículos 127, 131 inciso j) y 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Que la oferta presentada por la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., no fue considerada por no cumplir sustancialmente con los requisitos técnicos exigidos en los Documentos de Licitación. Declarándola inadmisibile conforme a lo establecido en el Artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en la Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.3 de las IAO del Pliego de Condiciones.
- d) Que las ofertas presentadas por las empresas Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA) y Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), han cumplido con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones.
- e) Que de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, la empresa **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)**, ha presentado la oferta de precio más bajo, conveniente y favorable para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01)**.

VI. RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 136 literal c) de su Reglamento y el Pliego de Condiciones; esta Comisión **RECOMIENDA** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** el contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH del proyecto "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN**", a la empresa **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)**, por un valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01)**, en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

En el caso de no formalizarse el respectivo contrato con la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), se recomienda la adjudicación al oferente calificado en segundo lugar, **Diseño**,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CIUDAD UNIVERSITARIA
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C. A.

Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), por un valor de Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L 3,926,537.59) y si esto no es posible por cualquier motivo, se recomienda dar inicio a un nuevo proceso de Licitación Pública si así lo considera pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conforme a lo estipulado en el Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 143 de su Reglamento.

Para los efectos legales del caso, forman parte integral del presente Informe los documentos siguientes:

1. Acuerdo de Nombramiento de la Comisión de Evaluación No. 1464-2019, de fecha 23 de agosto de 2019;
2. Pliego de Condiciones;
3. Acta de Recepción y Apertura de Ofertas;
4. Las Ofertas originales presentadas, así como la documentación de subsanación y aclaración; y
5. Cuadros y documentos donde se detalla la revisión y análisis legal, técnico y económico realizado.

En fe de lo cual se firma el presente Informe, en la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, M.D.C., el día martes veintidós (22) de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Ing. Delia Maritza Valladares Canales

Coordinadora

Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
SEAPI-UNAH

Abog. David Eduardo Díaz Raudales
Oficina Abogado General, UNAH

Ing. Edda Dinora Cruz Hernández
Comisión de Control de Gestión, UNAH

Ing. Gabriela María Castillo Estrada
Secretaría Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH

Arq. Jacobo Edmundo Bertrand Aguilar
Secretaria Ejecutiva de Administración de
Proyectos de Infraestructura, SEAPI-UNAH

Tegucigalpa, M.D.C.

22 de agosto del 2019

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE N° 10170028365

Lps. **L184000.00**

POR:

000003

Banco Atlántida, S.A.

Garantía de Mantenimiento de Oferta No.10170028365

Fecha de Emisión: 22 de agosto del 2019.

Garantizado: HJJ, S.A.

**Dirección y Teléfono: Final Sur Aeropuerto Toncontín frente a Uno América.
Teléfono 2233-2895.**

Garantía a favor de Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), para garantizar que el Garantizado mantendrá la Oferta, presentada en la Licitación LPN No.03-2019-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Muro Perimetral y Portal de Acceso Unah-Tec-Aguan".

Suma Garantizada: L84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil Lempiras Exactos).

Vigencia: De 23 de agosto del 2019 Hasta 1 de enero del 2020.

Beneficiario: Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

Cláusula Especial Obligatoria:

La presente Garantía será ejecutada por el valor total de la misma a simple requerimiento escrito de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito. Pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la Garantía.

1/2

11831

[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA



[Firma Autorizada]
FIRMA AUTORIZADA

www.bancatlanida.hn

BANCO ATLANTIDA
desde 1913

Tegucigalpa, M.D.C.

22 de agosto del 2019

GARANTÍA BANCARIA IRREVOCABLE N° 10170028365

POR:

SEGUNDA PÁGINA

000004

La garantía emitida a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) es solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de agosto del año 2019.

ÚLTIMA LÍNEA

2/2

11832

[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA



[Handwritten Signature]
FIRMA AUTORIZADA
S6A022

www.bancoatlantida.hn



F-03

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No.190571

FECHA DE EMISIÓN: 20 DE AGOSTO DE 2019

AFIANZADO: INGENIERIA SARMIENTO S. DE R. L. DE C. V.

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: COL. VILLA CENTROAMERICANA, BLOQUE J, CASA 5806, TEGUCIGALPA,
MDC. TEL: 2292-1899

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)** para garantizar que el **Afianzado** Mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH para la ejecución del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH – TEC AGUÁN,**" ubicado en Honduras, C. A.

SUMA AFIANZADA: L. 75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA: DE: 23 DE AGOSTO DE 2019 HASTA: 05 DE ENERO DE 2020

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

Las garantías o fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

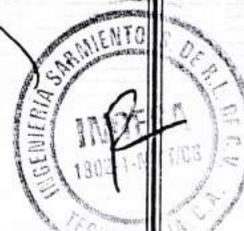
1. Retira su oferta durante el periodo de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el periodo de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de agosto del año Dos mil Diecinueve (2019).

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



CONDICIONES GENERALES

1° RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA: La responsabilidad de la Compañía se configura si EL AFIANZADO resulta legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente fianza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Fianza, y el reclamo deberá ser presentado dentro de ella, caso contrario no tendrá valor ni efecto.

2° ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD: Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta fianza protege al BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales garantizadas, y en ningún caso, contra otros perjuicios o daño, aunque se originen directa o indirectamente en dicho incumplimiento.- En caso de exigir otra garantía, fianza u otro título garantizando el mismo concepto o contrato cubierto por la presente fianza, el BENEFICIARIO deberá ejecutar dicha garantía, fianza o título antes de afectar la fianza emitida por Seguros del País, S.A.

3° FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO. En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4° NULIDADES: Vician de nulidad la presente Fianza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO para inducir a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5° MODIFICACIONES AL CONTRATO: La responsabilidad de LA COMPAÑÍA cesará en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6° PROHIBICION DE TRANSFERIR: Como quiera que la presente Fianza ha sido expedida en consideración a las declaraciones y personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no es aceptable para la compañía la cesión o transferencia de la presente Fianza, sin consentimiento escrita de la COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Fianza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7° AVISO DE INCUMPLIMIENTO: Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito de tal hecho, a más tardar en el término de cinco (5) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las sumas que debe pagar por concepto del incumplimiento, LA COMPAÑÍA podrá abstenerse de efectuar dicho pago mientras aquellas condiciones subsistan. EL BENEFICIARIO: Se obliga, una vez conocido el incumplimiento, a suspender todos los pagos al AFIANZADO y a retenerlos hasta que definan las responsabilidades consiguientes. El documento de incumplimiento deberá contener el detalle del mismo, de conformidad al Art. 109 de la Ley de Contratación del Estado.

8° SANCIONES PECUNIARIAS O ECONOMICAS: La presente Fianza no ampara las sanciones pecuniarias o económicas impuestas al AFIANZADO. En consecuencia tales sanciones serán a cargo del AFIANZADO y no podrá solicitarse hacerse efectivas a LA COMPAÑÍA.

9° RESPONSABILIDAD CIVIL: La presente Póliza no ampara los perjuicios o daños que se causen a terceros con motivo a la ejecución del contrato garantizado.

10° INCUMPLIMIENTO DE FIANZAS: Esta Fianza no ampara el incumplimiento originado en la no contratación de cualesquiera otras Fianzas o garantías que hayan sido indicadas en el contrato.

11° PAGO DE INDEMNIZACION: Si durante la vigencia de esta Fianza ocurriere algún incumplimiento del contrato que cause perjuicios al BENEFICIARIO, éste solicitará a LA COMPAÑÍA se haga efectivo, la indemnización correspondiente, con limitación a la suma afianzada. El pago se hará efectivo después de la ejecución del fallo judicial, administrativo o laudo arbitral, a la elección del BENEFICIARIO, que declare el incumplimiento y al recibir LA COMPAÑÍA la comunicación escrita del BENEFICIARIO en que exige el pago, acompañada de una copia auténtica del respectivo fallo. En todo caso en que hubiera lugar al arbitraje, será necesaria la aprobación de LA COMPAÑÍA al nombramiento que el AFIANZADO haga de árbitro. LA COMPAÑÍA, podrá tomar a su cargo el cumplimiento del contrato, caso en el cual se subrogará en los derechos del AFIANZADO contra el BENEFICIARIO. La confesión de la materialidad de un hecho que pudiera hacer el AFIANZADO no se asimilará al reconocimiento de responsabilidad por parte de la COMPAÑÍA. Los costos del arbitraje serán por cuenta de la parte que solicite el arbitraje.

12° REDUCCION DE LA INDEMNIZACION: Si el BENEFICIARIO, al momento de descubrirse el incumplimiento o en cualquier momento posterior a éste y anterior al pago de la indemnización, fuere deudor del AFIANZADO por cualquier concepto, la indemnización se disminuirá en el monto de dicha deuda, siempre que la deuda sea clara y determinada y no se oponga su compensación a las leyes vigentes. De igual manera cualquier indemnización que deba pagar Seguros del País, conforme esta fianza, será reducida en la misma proporción al grado de ejecución o avance del contrato u obra garantizada, de acuerdo a la inversión del anticipo, o de acuerdo a la afectación de la calidad de la obra, según sea el caso.

13° OTRAS FIANZAS (COAFIANZAMIENTOS): En caso de existir, en el momento del incumplimiento otras Fianzas de cumplimiento en relación con el mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los afianzadores en proporción a las cuantías de sus respectivas participaciones, sin exceder de la suma afianzada bajo este contrato.

14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES: Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Fianza LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL AFIANZADO se obliga con LA COMPAÑÍA a extender a su favor documentos de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA. Cualquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en el que éste de por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Fianza. EL AFIANZADO se obliga a reembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, más los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previo judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION: LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Fianza y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO, que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Fianza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS: Las condiciones y términos pactado en esta fianza constituyen y las materias y aspectos no previstos en este contrato, se aplicará lo dispuesto en el Código de Comercio, Ley de Instituciones de Seguro y Reaseguro y demás leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPARTIBLES: Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Fianza, prevalecerán las cláusulas generales de la Fianza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO: Para todos los efectos de Fianza se fija como domicilio de las partes de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, Honduras, C.A.

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA: SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.: ZC-FL-78175-2019
FECHA DE EMISIÓN: 22/08/2019
AFIANZADO: SERVICIOS DE DISEÑO Y CONSTRUCC. S. DE R.L. DE C.V. (SERDICON)
DIRECCION Y TELEFONO: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN

FIANZA a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la: LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUAN".

SUMA AFIANZADA: L. 80,000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100)
VIGENCIA: DE 23/08/2019 HASTA 23/01/2020
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTIA/ FIANZA.

Esta fianza emitida a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

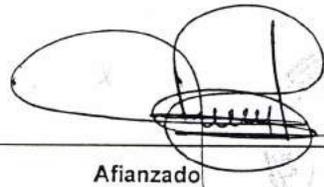
Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 de Agosto del 2019.


Firma Autorizada




Afianzado

CONDICIONES GENERALES FIANZA

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si a la luz de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las



14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

15° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado, como ser la lista



GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE BANCO: BANCO PROMERICA
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. TEG-173-21-08-2019
FECHA DE EMISIÓN: 21 DE AGOSTO DE 2019
GARANTIZADO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES, S. DE R.L.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO: COLONIA RUBEN DARIO, CALLE PALERMO, CONTIGUO A LA EMBAJADA DE ARGENTINA. TEL. 2231-0474

Garantía a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que el Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH para la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN"

SUMA GARANTIZADA: L.80, 000.00 (OCHENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA DE: 21 DE AGOSTO DE 2019

HASTA: 21 DE DICIEMBRE DE 2019

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

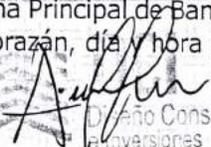
CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO POR ESCRITO DE LA **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

Las Garantías emitidas a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En caso de que el día de vencimiento cayese en un día inhábil, la presente garantía vencerá el día hábil siguiente. En todo caso el requerimiento de pago con los documentos señalados deberá ser presentado a más tardar a las 3:00 pm del día de su vencimiento en nuestra oficina en nuestra oficina Principal de Banco Promerica S.A. ubicada en Colonia Palmira, Edificio PALIC, Tegucigalpa, Francisco Morazán, día y hora en que vence toda nuestra responsabilidad de pago.


Diseño Construcción e Inversiones

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA SEGUROS CREFISA, S.A.
FIANZA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. ZN-FL-78103-2019
FECHA DE EMISIÓN 19/08/2019
AFIANZADO: INGENIERIA BARMEND, S. DE R.L.
DIRECCION Y TELEFONO: SAN PEDRO SULA, CORTES

FIANZA a favor del UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH), para garantizar que el Afianzado, mantendrá la OFERTA, presentada en la Licitación para la Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCION MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUAN."

SUMA AFIANZADA: LPS. 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL LEMPIRAS CON 0/100)
VIGENCIA: DE 23/08/2019 HASTA 19/01/2020
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE SU EJECUCIÓN EN CUALQUIER MOMENTO, DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA.

Esta fianza emitida a favor del UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH) será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 19 de Agosto del 2019.



Firma Autorizada





Afianzado



00000015



Lps. 100,000.00



¡Es más Seguro! **FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S. A., con domicilio legal en la Colonia San Carlos, Ave. Los Próceres, Centro Corporativo Los Próceres, Edificio Torre LAFISE, 3er. Piso, Tegucigalpa, M.D.C., Teléfono: 2237-4000.

FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. FI-1039931-36206-0

FECHA DE EMISIÓN: 23 de agosto del 2019

AFIANZADO: SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. DE C. V., (SERPIC, S. DE R. L. DE C. V.).

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: Colonia Loma Linda Norte calle principal casa 2541 Tegucigalpa, M.D.C., tel. 2232-6532.

Fianza a favor de la **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)**, para garantizar que **SERVICIOS Y REPRESENTACIONES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN, S. DE R. L. DE C. V., (SERPIC, S. DE R. L. DE C. V.)**, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH para la ejecución del proyecto: **“MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN”** ubicado en el Centro Tecnológico del Valle de Aguán, Unah-Tec Aguán, en la Ciudad de Olanchito, Departamento de Yoro.

SUMA AFIANZADA: L. 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS).

VIGENCIA De: 23 de agosto del 2019 Hasta: 20 de enero del 2020 (al medio día).

BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE FIANZA SERÁ EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA FIANZA.

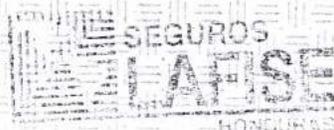
Las Fianzas emitidas a favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía y/o Fianza de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de agosto del año 2019.

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS.- RECTORÍA.- Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: para emitir **RESOLUCIÓN** en el proceso de **Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH** correspondiente al proyecto “**Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN**”, aprobado mediante Acuerdo de Rectoría No. 1168-2019 de fecha 18 de junio de 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Mediante Oficio **UNAH-TEC AGUÁN No.168-2018** de fecha 7 de mayo de 2018, el Director del Centro Tecnológico del Valle de Aguán, UNAH-TEC AGUÁN, presentó la solicitud para el rediseño de la entrada peatonal y del muro frontal de UNAH-TEC AGUÁN, como requisito previo al inicio de los trabajos.

SEGUNDO: Mediante Oficio **SEAPI No. 709-2019** de fecha 18 de junio de 2019, la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado, solicitó a la Rectoría de la **UNAH** autorización para proceder a dar inicio al proceso de contratación del proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN”, mediante Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH.

TERCERO: Mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No. 1168-2019**, de fecha 18 de junio de 2019, la Rectoría autorizó a la SEAPI realizar el proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, correspondiente al proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN”.

CUARTO: Mediante Oficio **SEAPI No. 867-2019** de fecha 16 de julio de 2019, la SEAPI, en cumplimiento a lo establecido en los artículos: 46 de la Ley de Contratación del Estado; 106 y 107 de su Reglamento, solicitó a la Rectoría de la UNAH su autorización para publicar el Aviso de Invitación a Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH.

En fecha 22 de julio de 2019, la Rectoría autorizó y firmó el Aviso de “Invitación a Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH”.

En fechas 22 y 23 de julio de 2019 se dio inicio al proceso de Licitación Pública Nacional LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, mediante publicación de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, en la página de HonduCompras y en la página de Transparencia de la UNAH, invitando a empresas constructoras debidamente constituidas en el país, previamente calificadas en las Categorías 1 a la 6 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria, a formular ofertas para la ejecución del proyecto “Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN”.



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

QUINTO: Mediante **ACUERDO DE RECTORÍA No. 1464-2019** de fecha 23 de agosto de 2019, fue nombrada la Comisión de Evaluación para la revisión, análisis y evaluación de las ofertas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

CONSIDERANDO (1): Que, en respuesta a la invitación a participar en el referido proceso, adquirieron las Bases de Licitación nueve (9) empresas: 1) Construcciones Midence, S. de R. L. de C.V., 2) Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), 3) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC), 4) Constructora Sato, S. de R.L. de C.V., 5) Ingeniería Barmend, S. de R.L. 6) Ingeniería Sarmiento, S. de R. L. de C.V. (INGESA), 7) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), 8) Servicios de Ingeniería Salvador García y Asociados, S. de R. L. y 9) HJJ, S.A. Consultoría y Construcción.

Que la audiencia pública para el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se celebró el día viernes 23 de agosto de 2019 a las 10:00 am., hora oficial de la República de Honduras, en el Salón de Reuniones No. 8, ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater de la Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras.

Que al acto público de Recepción y Apertura de Ofertas se presentaron seis (6) oferentes, las empresas: 1) HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, 2) Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), 3) Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON), 4) Ingeniería Barmend, S. de R.L., 5) Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC) y 6) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), tal como quedó acreditado en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

CONSIDERANDO (2): Que en fecha 22 de octubre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió el **INFORME DEL RESULTADO DEL PROCESO DE REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, PROMOVIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN"**, y el mismo fue remitido por la Comisión de Evaluación a la Secretaria Ejecutiva de la SEAPI en fecha 23 de octubre de 2019 mediante Oficio CEO No. 01-2019.

En el Informe antes citado, numeral **4.1 Evaluación de la Documentación que Confirma las Ofertas**, se manifiesta que se efectuó la revisión de la documentación descrita en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 13, Documentos que Conforman la Oferta, Subcláusula 13.1 del Pliego de Condiciones, obteniendo los siguientes resultados: **1) A la empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción**, mediante Oficio SEAPI No. 1115-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le requirió subsanar lo siguiente: la Carta de Oferta Original y el Certificado de Autenticidad de la firma de la misma, el Formulario y los documentos de Información sobre la Calificación Original y Certificado de Autenticidad de la firma del mismo, el Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo y el Pliego de Condiciones debidamente sellado y firmado (firma corta). En fecha 10 de septiembre de 2019, la



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

empresa presentó la documentación requerida, subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta; concluyendo la Comisión de Evaluación que dicha empresa cumplió con la presentación de la documentación solicitada en los Documentos de Licitación, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.

2) La empresa **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V.**, presentó la documentación solicitada en forma correcta; concluyendo la Comisión de Evaluación que dicha empresa cumplió con la presentación de la documentación solicitada en los Documentos de Licitación, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.

3) A la empresa **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)**, mediante Oficio SEAPI No. 1116-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le requirió subsanar lo siguiente: el Valor del Anticipo descrito en su Carta Oferta, el Certificado de Autenticidad de la firma de la Declaración Jurada sobre Lavado de Activos y las Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, así como los catálogos y manuales del equipo. En fecha 9 de septiembre de 2019, la empresa presentó en tiempo la documentación requerida, sin embargo, no subsanó en forma correcta el Certificado de Autenticidad de la firma de la Declaración Jurada sobre Lavado de Activos, en vista que en dicho Certificado se autenticó *una Declaración Jurada del mismo nombre extendida por la Fiscalía General de la República* y no así la Declaración Jurada que se acompañó originalmente; concluyendo la Comisión de Evaluación que la oferta de dicha empresa no fue considerada para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

4) A la empresa **Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI)**, mediante Oficio SEAPI No. 1117-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le requirió subsanar lo siguiente: el Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo. En fecha 9 de septiembre de 2019, la empresa presentó la documentación requerida, subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta; concluyendo la Comisión de Evaluación que dicha empresa cumplió con la presentación de la documentación solicitada en los Documentos de Licitación, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.

5) A la empresa **Ingeniería Barmend, S. de R.L.**, mediante Oficio SEAPI No. 1118-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le requirió subsanar lo siguiente: el Certificado de Autenticidad de la firma de la Carta de Oferta y el Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo. En fecha 11 de septiembre de 2019, la empresa presentó la documentación requerida, subsanando en tiempo y forma los defectos y omisiones de la oferta; concluyendo la Comisión de Evaluación que dicha empresa cumplió con la presentación de la documentación solicitada en los Documentos de Licitación, por tanto, procede la evaluación técnica de la documentación presentada.

6) A la empresa **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)**, mediante Oficio SEAPI No. 1119-2019 de fecha 3 de septiembre de 2019, se le requirió subsanar lo siguiente: el Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo y las Cotizaciones de los materiales y equipo a utilizar, así como los catálogos y manuales del equipo. En fecha 10 de septiembre de 2019, la empresa presentó en tiempo la documentación requerida, sin embargo, no subsanó en forma completa *el Listado de materiales (con explosión de insumos), equipo y mano de obra utilizada para la elaboración de las fichas de costo, en vista que el listado enviado no contiene las cantidades totales de materiales, equipo y mano de obra a utilizar y no presentó los catálogos y manuales del equipo*; concluyendo la Comisión de Evaluación que la oferta de dicha empresa no fue considerada para continuar en el proceso de evaluación, conforme a lo establecido en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

CONSIDERANDO (3): Que en el Informe antes citado, numeral **4.2 Evaluación Técnica**, se manifiesta que se efectuó la revisión técnica de las ofertas atendiendo lo establecido en la Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO), Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.2 del Pliego de Condiciones y que conforme a las observaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas a las fichas de costo unitario, lista de cantidades, cotizaciones y catálogos, se obtuvieron los resultados siguientes: **1) HJJ, S.A. Consultoría y Construcción:** **a)** Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d); **b)** Reportó actividades a subcontratar por un valor de L 75,500.00 que equivale aproximadamente al 2.82% del valor total de su oferta, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2; **c)** Al revisar la documentación técnica y evaluar su contenido y considerando que la oferta presentada es anormalmente más baja en relación con el presupuesto base y con las demás ofertas presentadas, dio como resultado observaciones en algunas fichas de costo que ameritaron aclaración, por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, Aclaración de las Ofertas, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones, el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 127 y 139 literal c) de su Reglamento, se solicitó aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1189-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019 y presentar documentación complementaria de la Oferta para efectos de facilitar el examen, evaluación y comparación de las ofertas y poder establecer la capacidad real de la empresa para cumplir satisfactoriamente el contrato con las condiciones ofrecidas; **d)** La empresa HJJ, S.A. Consultoría y Construcción, no presentó la aclaración solicitada, por lo que la oferta no cumplió sustancialmente con los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación, por lo que no fue posible completar la evaluación correspondiente. **2) Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA):** **a)** Presentó fichas de costos para cada actividad de la Lista de Cantidades cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d); **b)** No reportó actividades a subcontratar, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2; **c)** Al revisar el contenido de las fichas de costos, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, Aclaración de las Ofertas, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1190-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019; **d)** En fecha 8 de octubre de 2019, la empresa aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios, exceptuando las observaciones No. 6 y 7, para las cuales la empresa presentó una cotización y catálogos, en los cuales se encontró una incongruencia en el sentido de que no corresponden las luminarias descritas en la cotización con la de los catálogos; además, no se especifican todas las características solicitadas en la Lista de Cantidades. Por lo que, mediante Oficio SEAPI No. 1260-2019 de fecha 16 de octubre de 2019, se solicitó a la empresa la respectiva aclaración; **e)** En fecha 18 de octubre de 2019, la empresa aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

precios unitarios y demás documentación solicitada; **f)** La oferta presentada por la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), cumplió sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. **3) Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI): a)** Únicamente omitió las fichas de precio unitario para tres actividades correspondientes a los ítems 13.05, 13.06 y 13.07 de la Lista de Cantidades; sin embargo, al no ser estas actividades de significativa relevancia para la evaluación técnica de la Oferta, se determinó que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones en su Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d); **b)** Reportó actividades a subcontratar por un valor de L 230,267.06 que equivale aproximadamente al 5.86% del valor total de su oferta, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2; **c)** Al revisar el contenido de las fichas de costos, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración, por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, Aclaración de las Ofertas, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1191-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019; **d)** En fecha 9 de octubre de 2019, la empresa aclaró en tiempo y forma sobre las observaciones realizadas a sus fichas de costos de análisis de precios unitarios, exceptuando la Observación General No. 1, en la cual la empresa no dio la aclaración correspondiente. Por lo que, mediante Oficio SEAPI No. 1249-2019 de fecha 14 de octubre de 2019, se solicitó a la empresa la respectiva aclaración; **e)** En fecha 16 de octubre de 2019, la empresa aclaró en tiempo y forma sobre la observación solicitada; **f)** La oferta presentada por la empresa Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), cumplió sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. **4) Ingeniería Barmend, S. de R.L.: a)** Únicamente omitió la ficha de precio unitario para la actividad correspondiente al ítem 4.04 de la Lista de Cantidades; sin embargo al no ser esta actividad de significativa relevancia para la evaluación técnica de la oferta, se determinó que cumple con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección II Datos de la Licitación (DDL), Literal C, IAO 13.1 (f) inciso d); **b)** Reportó actividades a subcontratar por un valor de L 5,350.00 que equivale aproximadamente al 0.12% del valor total de su oferta, cumpliendo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, Sección IV, Condiciones Generales del Contrato, Literal A. Disposiciones Generales, Cláusula 7. Subcontratos y Cesión del Contrato, Subcláusula 7.2; **c)** Al revisar el contenido de las fichas de costos, dio como resultado observaciones en algunas de ellas que ameritaron aclaración, por lo que, en cumplimiento a lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal E. Apertura de las Ofertas, Cláusula 27, Aclaración de las Ofertas, Subcláusula 27.1 del Pliego de Condiciones y el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se solicitó aclarar lo indicado en el Oficio SEAPI No. 1192-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019; **d)** En fecha 9 de octubre de 2019, la empresa aclaró en tiempo, sin embargo, para la Observación No. 3, referente a la aclaración de la actividad 5.02, únicamente manifestó: "Según el archivo de presupuesto recibido la leyenda solicitada es UNAH, que corresponde a cuatro letras". Del análisis de la respuesta, la Comisión de Evaluación manifestó en su Informe: "... si bien es cierto, en la Lista de Cantidades de Obra aparece que la leyenda, en efecto es UNAH, no es menos cierto que el Pliego de Condiciones, Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Capítulo II, Sección 2.1, numeral 2.1.1, literal b), textualmente dice: **"Los Planos prevalecerán sobre las Cantidades de Obra y Especificaciones**



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

Técnicas"; -las negrillas son nuestras- y en vista que en los planos se especifica que la leyenda será "UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS", se desprende que la actividad en que nos ocupa se compone de 37 letras, por tanto, tomando en consideración lo anterior, se concluye que lo ofertado por la empresa no cumple con lo especificado en los planos para dicha actividad". También, en la Observación No. 5 se solicitó aclarar el cumplimiento de la actividad 13.06 de la Lista de Cantidades correspondiente a Suministro e instalación de canal para aguas lluvias, en vista que incluyeron el canal de pvc en lugar de canal de lámina de 3/8" de hierro de 0.15 m x 0.20 m, conforme a lo solicitado en la actividad e indicado en el plano A-03; la empresa textualmente manifestó: "Asumimos que el canal es de PVC ya que menciona este material en el Archivo de Presupuesto, además consideramos un error solicitar un canal de lámina de 3/8" (9mm) ya que este sería excesivamente grueso, oneroso, pesado y requeriría trabajos especiales de soldadura que no son habituales para un simple canal de aguas lluvias". Del análisis de la respuesta, la Comisión de Evaluación manifestó en su Informe: "En virtud de esta respuesta, se concluye que lo ofertado por la empresa no cumple con lo especificado en la Lista de Cantidades y en el plano A-03 para dicha actividad"; **d)** La empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., no cumplió sustancialmente con los requisitos técnicos de los Documentos de Licitación.

CONSIDERANDO (4): Que en el Informe antes citado, la Comisión de Evaluación, al realizar el análisis comparativo de ofertas y efectuar las revisiones aritméticas correspondientes, verificó que: **1)** La oferta de **HJJ, S.A. Consultoría y Construcción:** **a)** Es de Dos Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Lempiras con Noventa y Dos Centavos (L 2,674,964.92), **b)** La diferencia con la oferta originalmente presentada es de Un Centavo (L 0.01) en más y **c)** Es menor al presupuesto base en un 33.54% aproximadamente. **2)** La oferta de **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA):** **a)** Es de Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01), **b)** No hubo variación con la oferta original y **c)** Es menor al presupuesto base en un 14.27% aproximadamente. **3)** La oferta de **Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI):** **a)** Es de Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L 3,926,537.59), **b)** No hubo variación con la oferta original y **c)** Es menor al presupuesto base en un 2.44% aproximadamente. **4)** La oferta de **Ingeniería Barmend, S. de R.L.:** **a)** Es de Cuatro Millones Quinientos Setenta y Siete Mil Quinientos Once Lempiras con Ochenta y Dos Centavos (L 4,577,511.82), **b)** No hubo variación con la oferta original y que es mayor al presupuesto base en un 13.74% aproximadamente.

CONSIDERANDO (5): Que en el Informe antes citado, en la **Sección V. Conclusiones**, la Comisión de Evaluación manifestó textualmente: "En virtud de lo anteriormente expuesto esta Comisión Evaluadora concluye lo siguiente: **a)** Que las ofertas presentadas por las empresas **Servicios de Diseño y Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERDICON)** y **Servicios y Representaciones para la Industria y la Construcción, S. de R.L. de C.V. (SERPIC)**, no fueron consideradas por no cumplir con lo establecido en la Sección I de las IAO, Literal C. Preparación de las Ofertas, Cláusula 17, Subsanación, Subcláusula 17.1 del Pliego de Condiciones. Declarándolas inadmisibles conforme a lo establecido en el párrafo final del Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **b)** Que la oferta presentada por la empresa **HJJ, S.A. Consultoría y Construcción**, no fue



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

considerada por no cumplir sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Declarándola inadmisibles conforme a lo establecido en los Artículos 127, 131 inciso j) y 139 literal c) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **c)** Que la oferta presentada por la empresa Ingeniería Barmend, S. de R.L., no fue considerada por no cumplir sustancialmente con los requisitos técnicos exigidos en los Documentos de Licitación. Declarándola inadmisibles conforme a lo establecido en el Artículo 131 inciso j) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en la Cláusula 28, Examen de las Ofertas para Determinar su Cumplimiento, Subcláusula 28.3 de las IAO del Pliego de Condiciones. **d)** Que las ofertas presentadas por las empresas Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA) y Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), han cumplido con los requisitos de participación establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y en el Pliego de Condiciones. **e)** Que de conformidad con el resultado de la revisión, análisis y evaluación realizada a las ofertas presentadas, la empresa **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)**, ha presentado la oferta de precio más bajo, conveniente y favorable para la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, por un valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01)**".

CONSIDERANDO (6): Que en el Informe antes citado, la Comisión de Evaluación, con fundamento en el Artículo 33 párrafo primero, de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 136 literal c) de su Reglamento y el Pliego de Condiciones, **RECOMENDÓ** a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, **ADJUDICAR** el contrato del proceso de la Licitación Pública Nacional LPN No. **03-2019-SEAPI-UNAH** del Proyecto "**Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN**", a la empresa **Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA)**, por un valor de **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta y Seis Lempiras con Un Centavo (L 3,450,386.01)**, en vista que la oferta presentada por dicha empresa cumple con todos los requisitos de orden legal y técnico establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Pliego de Condiciones y por ser la más conveniente a los intereses de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.

También la Comisión de Evaluación recomendó que: "*En el caso de no formalizarse el respectivo contrato con la empresa Ingeniería Sarmiento, S. de R.L. de C.V. (INGESA), se recomienda la adjudicación al oferente calificado en segundo lugar, Diseño, Construcción e Inversiones, S. de R.L. (DCI), por un valor de Tres Millones Novecientos Veintiséis Mil Quinientos Treinta y Siete Lempiras con Cincuenta y Nueve Centavos (L 3,926,537.59) y si esto no es posible por cualquier motivo, se recomienda dar inicio a un nuevo proceso de Licitación Pública si así lo considera pertinente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, conforme a lo estipulado en el Artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 143 de su Reglamento*".

POR TANTO: La Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de los artículos 160, 321, 323 y 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 51 y 58 de la Ley de Contratación del Estado; 139 y 143 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 1, 22, 23, 24, 25, 26 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 19 y 26 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de



RESOLUCIÓN RU No. 38/10-2019
29 de octubre de 2019

Honduras; 15, 40 y 43 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los demás que sean aplicables.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH, promovida por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para la contratación del proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL Y PORTAL DE ACCESO UNAH-TEC AGUÁN", a la empresa **INGENIERÍA SARMIENTO, S. DE R.L. DE C.V. (INGESA)**, por un valor de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON UN CENTAVO (L 3,450,386.01)**, en virtud de haber sido el oferente mejor calificado, presentando la oferta más ventajosa para la Institución.

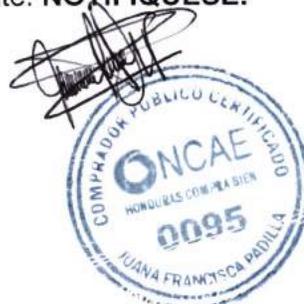
SEGUNDO: En el caso de que el oferente a quien se le adjudicó el Contrato no lo acepte o no lo formalice por causas que le fueren imputables, en el plazo señalado para tal propósito en el Pliego de Condiciones, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.

TERCERO: Si ocurriere lo dispuesto en el acápite anterior, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), adjudicará el contrato al oferente que resultó en segundo lugar y si esto no fuera posible por cualquier motivo, se dará inicio a un nuevo proceso de Licitación.

CUARTO: Que la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) proceda a notificar la presente Resolución a todas las empresas participantes en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN No. 03-2019-SEAPI-UNAH para la contratación del Proyecto "**Construcción Muro Perimetral y Portal de Acceso UNAH-TEC AGUÁN**".

QUINTO: Instruir al Abogado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para que proceda a la elaboración del contrato correspondiente. **NOTIFIQUESE.**


FRANCISCO JOSÉ HERRERA
RECTOR a.i. UNAH



EMMA VIRGINIA RIVERA
SECRETARIA GENERAL